



APLICA MULTA A EMPRESA CARLOS MARIN E HIJO LTDA
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA OBRA
"CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION
PARTICIPATIVA REGION DE LOS RIOS SECTOR 6",
COMUNAS, LAGO RANCO Y RIO BUENO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **001512**

VALDIVIA,

15 DIC 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases generales reglamentarias de contratación de obras.
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 0909, de fecha 08 de Agosto de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica la licitación pública N° 05/2014 **"CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA REGION DE LOS RIOS SECTOR 6"**, ID 5751-21-LP14, y contrata a Empresa CARLOS MARIN E HIJO LTDA, la ejecución de las obras correspondientes al **SECTOR 6** de las comunas de Lago Ranco y Río Bueno, Código BIP: 30134393-0, cuyo plazo de ejecución es de 175 días corridos a contar de la fecha entrega de terreno.
- El acta de entrega de terreno, de fecha 12 de septiembre de 2014, suscrita por la Empresa CARLOS MARIN e HIJO LTDA y por la Directora de la Obra Sra. Lilet Silva Valdebenito, que permite establecer el inicio de las obras.
- La carta de fecha 28 de agosto de 2014, de la empresa CARLOS MARIN e HIJO LTDA, ingresada con la misma fecha por Oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización, la cual denota el retraso en la entrega de documentos de garantías.
- El Informe N° 16, de fecha 26 de noviembre de 2014, dirigido al Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, Sr Jorge Hervia Zamudio, por la Inspector Técnico de Obras, señora Lilet Silva Valdebenito, de profesión Constructor Civil e Ingeniero Constructor, mediante el cual se informa y sugiere la aplicación de multa en virtud a lo establecido en las B.A.E de la LP N° 05/2014 y D.S 236/2002 V. y U., acorde a lo siguiente:

En relación a la obra "CONSTRUCCION PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA PPP23° LLAMADO SECTOR 6", comunas de Lago Ranco y Río Bueno, me permito informar a usted que la empresa ejecutora, Constructora CARLOS MARÍN e HIJO LTDA., ha incumplido a las B.A.E. de la LP 05/14 y al D.S 236/2002 V y U, en virtud a:

Antecedentes del contrato

Obra	: "Construcción Programa de Pavimentación Participativa Región de Los Ríos- Sector 6"
Comunas	: Lago Ranco, y, Río Bueno
Contratista	: Constructora Carlos Marín e Hijo Ltda.
Resolución de Contrato	: Exenta N° 0909 fecha 08/08/2014.
Protocolización Contrato	: Registro N° 1681 (22.08.14) Notaría Oscar Anibal Henriquez Marino - Osorno.

Código BIP : 30134393-0
Monto de Contrato Inicial : \$ 356.533.629.
Fecha de Inicio ejecución faenas: 13.09.2014.
Fecha de término plazo primitivo : 06.03.2014
Plazo de Ejecución primitivo : 175 días corridos

Considerando

Lo establecido en el Art. 77 del D.S. N° 236/2002 V. y U., y lo señalado en la letra b) y c) del punto 23 de las BAE, Res. Ex. N°713 del 19.06.2014, respecto al plazo de presentación a la I.T.O , de la estructura organizacional u organigrama de la empresa.

La presentación del organigrama de fecha 28.08.2014 por parte de la Empresa Constructora CARLOS MARIN e HIJO LTDA en fecha 28.08.14, teniendo como plazo máximo el día miércoles 27.08.2014, en razón a los cinco días que establece el Art 77 del D.S 236 /02 de V y U respecto a la fecha de la protocolización del Contrato .

Lo anterior, se traduce en la aplicación de una multa por 1 días de atraso equivalente a 2 U.F; monto que se deducirá del estado de pago más próximo por cursar o de las garantías del contrato, en caso que el saldo restante por pagar fuere insuficiente.

Resumen:

Ítem	Causa	Monto \$
1 Organigrama	Presentación con 1 día de atraso	2 U.F

Para todos los efectos indicados se considerará el valor de la unidad de fomento del día 1° del mes correspondiente a la fecha del Estado de Pago.- (pto. 23 de las BAE LP 05/14).

- e) La providencia del Encargado del Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos, Sr. Jorge Hervia Zamudio, de fecha 01.12.2014, inserta al pie del Informe N°16 del 26.11.2014, la que expresa: " En consideración a lo expuesto en el presente informe N° 16 del 26.11.14 se otorga el V° B° para proceder según se indica en el mismo respecto de la aplicación de la multa
- f) La notificación efectuada a través de folio N° 32 de fecha 01 de diciembre 2014 de Libro de Inspección de Obras ,de la instrucción de aplicar multas por incumplimiento a las BAE LP 05 /14, a la empresa CARLOS MARIN e HIJO LIMITADA

CON TODO LO ANTERIOR, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE** el Informe de la Inspector Técnico de Obras, señalados en el considerando **d)** precedente.

2.- **APLÍQUESE** una multa a la empresa CARLOS MARIN e HIJO LIMITADA, RUT N° 83.952.900-7, por la suma de \$ 49.124 (cuarenta y nueve mil ciento veinte y cuatro pesos) conforme a lo dispuesto en los considerandos letras **d)** y **e)** de la presente Resolución, a través del Estado de Pago más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL D Y T.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

CPF / GEC / JAZ / VCA / LSV

DISTRIBUCIÓN:

1. OFICINA DE INSPECCIÓN DEPTO OBRAS SERVIU Región de Los Ríos
 2. ENCARGADO DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SERVIU Valdivia
 4. OFICINA DE PARTES - SERVIU Valdivia. ✓
 5. ARCHIVO CARPETA OBRA - ITO - SERVIU Provincia del Ranco
 6. CONSTRUCTORA CARLOS MARIN e HIJO LTDA.
- (Dirección: calle Argomedo N° 660 -Osorno - (64) 2 213736).

(3)

